

## INSTRUCCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN ENTIDADES LOCALES (EMPUJU/EMCUJU)

En el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a distintos Fondos, entre ellos el Fondo Social Europeo.

Entre estas disposiciones se encuentran las que hacen referencia a las medidas de información y comunicación dirigidas al público que los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas por el FSE tienen la responsabilidad de llevar a cabo.

De estas medidas, las que son directamente aplicables en el tipo de operación de la que su Entidad es beneficiaria son:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

**a) El emblema de la Unión**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión, adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea.



Unión Europea  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El FSE invierte en tu futuro*

Estas características técnicas son:

- El emblema de la Unión a que se hace referencia en el anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) no 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

- El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

- Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

1) el emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;

2) la referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

- El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar. El nombre de un instrumento financiero deberá incluir una referencia al hecho de que cuenta con el apoyo de los Fondos EIE. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.

- Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

- La bandera debe contener los 2 colores oficiales: azul *Pantone Reflex blue* y amarillo *Pantone Yellow*.

El *Pantone Reflex Blue* se utiliza para el fondo del rectángulo y el *Pantone Yellow* para las estrellas. La paleta internacional *Pantone* resulta fácil de obtener incluso para los no profesionales.



En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: #003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: #FFCC00).

#### **b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.**

**“Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de la Comunitat Valenciana 2014-2020”**

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

#### **- Cartel informativo:**

Siguiendo estas disposiciones, el SERVEF ha diseñado un cartel informativo sobre el proyecto, de formato A3, para que todas las Entidades Locales beneficiarias de estas ayudas lo utilicen tal y como se describe a continuación. Este cartel está disponible en la web del SERVEF:

Cartel informativo en la página web del SERVEF

Este cartel deberá ser puesto en lugar visible y de acceso al público, claramente asociable a los puestos de trabajo cofinanciados por la Unión Europea.

**- Comunicación en página web:**

Durante la realización de una operación cofinanciada, los beneficiarios informarán a la ciudadanía del apoyo obtenido de los Fondos a través de un apartado específico en su página web que proporcione información sobre los Programas Operativos, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. También se deberá hacer especial mención a las Buenas Prácticas de las actividades cofinanciadas.

El emblema y la referencia a la Unión Europea y al Fondo en cuestión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página. Si existen logotipos institucionales deberán colocarse separados del emblema de la Unión Europea, el cual, además, tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos. Por último, el emblema deberá figurar en color, utilizando para ello la paleta reglamentaria establecida en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión.

**Banner de acceso a espacio web de la operación:**

Para acceder dentro del site de la entidad al espacio web concreto donde se informa de la operación, se utilizará el banner que mostramos a continuación.



El banner o logo que incorporen a su página permitirá acceder a una breve descripción de la operación/subvención obtenida, con mención a los resultados de la misma (jóvenes contratados, tiempo, tareas/proyectos a realizar, etc), indicando que esa operación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE).

Además, es aconsejable que junto con la información mencionada sobre la subvención recibida, se incluyan dos enlaces:

- Uno a la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea.

<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

- Y otro a la Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

<http://www.empleo.gob.es/uafse/>

### **- Comunicaciones al público o participantes:**

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

Estas comunicaciones incluirán el emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea, según las características explicadas en los puntos anteriores; así como una referencia al Fondo Social Europeo (FSE) y su participación en la cofinanciación de la operación, insertando el modelo de texto mostrado en estas instrucciones.

El logotipo de la Unión ha de ser siempre claramente visible y ocupar un lugar destacado de la publicación, su posición y tamaño han de ser los adecuados a la escala de la publicación.

### **- Comunicaciones en prensa:**

Los anuncios en prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc...), deberán incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente. Asimismo, se podrán incluir los logotipos del Órgano Gestor de la actuación y, en su caso, la de otros posibles organismos participantes en la misma.

La inclusión del logotipo de la Unión Europea es obligatoria en estos soportes y se realizará en color siempre que sea posible, aunque podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

### **- Ruedas de prensa:**

Asimismo, cuando un Órgano Gestor, agente facilitador o beneficiario convoque una rueda de prensa o publique una nota de prensa, un comunicado etc., debe mencionar en sus declaraciones la cofinanciación de los Fondos de la Unión Europea, con la frase indicada en el punto 2.1 de este manual.

Todo el material que se genere de estos actos debe incorporar el logotipo de los Fondos, es decir, el emblema de la Unión Europea con la referencia a la Unión Europea y al Fondo o a los Fondos participantes y el lema, de acuerdo con el anexo XII, sección 2.2, punto 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el capítulo II, artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión.

### - Ejemplo de comunicación:

Las comunicaciones deben consistir en mensajes directos que expliquen claramente qué fondo cofinancia, qué operación se cofinancia y quién es el que cofinancia.

